



DECRETO EXENTO N° 2234



MAT: Prorroga contrato de convenio de suministro de disposición RSD Vichuquén

Vichuquén, 14 de octubre del 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 838 de fecha 6 de diciembre de 2016, que nombra en el cargo de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vichuquén a don Roberto Hernán Rivera Pino.
2. El Decreto Alcaldicio N° 428, de fecha 18 de noviembre de 2014 que nombra en el cargo de Secretario Municipal a don Víctor Ruz Toledo.
3. Decreto Exento N° 732 de fecha 14 de marzo de 2018 que adjudica licitación "Convenio Suministro Disposición RSD, Vichuquén"
4. Lo establecido en el punto 7 y 18 de las Bases Administrativas especiales "Convenio Suministro Disposición RSD, Vichuquén" ID 3442-10-LE18, que autorizan la prórroga del contrato hasta solo por un periodo, ello en relación con lo señalado en la cláusula decimotercera del contrato de prestación de servicios de suministro de disposición RSD, que entiende por incorporadas las bases de licitación al contrato.
5. Lo establecido en el Artículo 10 N° 7 letra a) el que establece "*Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM*", en relación con el artículo 12, el que establece que "*Las Entidades no podrán suscribir Contratos de Suministro y Servicio que contengan cláusulas de renovación, a menos que existan motivos fundados para establecer dichas cláusulas y así se hubiese señalado en las Bases o en el contrato, si se trata de una contratación directa. En tal evento, la renovación solo podrá establecerse por una vez*", ambos del Reglamento De La Ley N° 19.886 De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar continuidad a la prestación de servicios para la disposición de residuos domiciliarios licitados durante el año 2018, especialmente que para dar continuidad del servicio era necesario el arribo Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Que la boleta de garantía arribo a la Municipalidad con fecha 3 de octubre de 2019, documento N° 0018955, del Banco Santander a favor de la

Ilustre Municipalidad de Vichuquén, por un monto de UF 87,71 por efecto de dar fiel cumplimiento al contrato "Convenio Suministro Disposición RSD, Vichuquén".

DECRETO:

1. **PRORRÓGUESE**, contrato "Convenio Suministro Disposición RSD, Vichuquén" adjudicado mediante decreto 732 de 14 de marzo de 2018, por el plazo de un año desde el vencimiento del contrato celebrado con fecha 25 de abril de 2018.
2. **ACÉPTESE**, boleta de garantía en efectivo N° 0018955, del Banco Santander a favor de la Ilustre Municipalidad de Vichuquén, por un monto de UF 87,71 por efecto de dar fiel cumplimiento al contrato "Convenio Suministro Disposición RSD, Vichuquén".
3. **PÁGUESE**, a empresa ECOMAULE S.A. los montos adeudados a la fecha, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VÍCTOR RUZ TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO RIVERA PINO
ALCALDE

RRP/VRT/pag
DISTRIBUCIÓN

- La indicada
- SECPLAC
- Secretario Municipal
- Administración y finanzas
- Control interno
- Archivo Alcaldía